

# Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires

Consejo Superior

Ley 11.745

**Dirección:** Diag. 78 N°322 – (1900) La Plata – **Tel./Fax:** (0221) 4245434  
**E-mail:** [presidencia@copba-cs.org.ar](mailto:presidencia@copba-cs.org.ar) // [secretaria@copba-cs.org.ar](mailto:secretaria@copba-cs.org.ar)  
**Web:** [www.copba-cs.org.ar](http://www.copba-cs.org.ar)

---

La Plata, 17 de mayo de 2023.-

**Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.**  
**Sr. Director Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria**  
**Sra. Directora Provincial de Epidemiología, Prevención y**  
**Promoción de la Salud de la Prov. de Bs. As.**  
S/D

---

## **Referencia: DISPOSICIÓN CONJUNTA DISPENSA ANTIMICROBIANOS – PREFERENTE DESPACHO**

En mi carácter de Presidente del **Consejo Superior del Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires**, cumpla en dirigirme a Uds., en referencia a la **DISPOSICION CONJUNTA DISPENSA ANTIMICROBIANOS**, EX-2023-11381514-GDEBA-DPRYFMSALGP, mediante la cual se aprueba el documento instructivo de dispensa de ANTIMICROBIANOS. -

En ese sentido, se les hace saber que por dicho protocolo **se ha omitido** incorporar a las/os Lics. en Obstetricia, más precisamente, en el capítulo referido a la Condición de dispensa de antimicrobianos en su punto 5, con facultades para prescribir y emitir recetas. -

Por tal motivo, y, en el marco de la defensa de nuestras competencias profesionales y de las funciones delegadas en la Ley de Colegiación 11.745/95 y modificatorias, solicitamos la incorporación de nuestras/os matriculadas/os al protocolo señalado. -

### **I.- FUNDAMENTOS**

Se desprende del punto 5 del instructivo, que sólo pueden prescribir médicos/as u odontólogos/as de acuerdo con el art 16 de la ley 11.405, sin embargo, a la hora de elaborar dicho instrumento no se ha contemplado lo que en ese sentido establece la ley 11.745, que en su art.7°, inc.15 nos dice lo siguiente:

**“Artículo 7°: (Texto según Ley 14802) Se consideran los siguientes como alcances del ejercicio profesional, los que podrán cambiar según los avances de la ciencia y la tecnología: ... 15. Prescribir vacunas del Calendario Nacional y fármacos según vademécum obstétrico de acuerdo a las tareas de promoción y prevención de la salud.”**

Asimismo, dicho artículo se complementa con el 8°, inc.5 que nos señala que:

# Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires

Consejo Superior

Ley 11.745

**Dirección:** Diag. 78 N°322 – (1900) La Plata – **Tel./Fax:** (0221) 4245434  
**E-mail:** [presidencia@copba-cs.org.ar](mailto:presidencia@copba-cs.org.ar) /// [secretaria@copba-cs.org.ar](mailto:secretaria@copba-cs.org.ar)  
**Web:** [www.copba-cs.org.ar](http://www.copba-cs.org.ar)

---

**“Artículo 8°:** *Queda prohibido a las y los profesionales de la obstetricia...5. Prescribir, administrar o aplicar otros medicamentos, elementos o sustancias químicas ajenos a los alcances del título de grado.”*

Como podrá observarse, la ley provincial, que regula nuestro ejercicio profesional claramente establece nuestros alcances profesionales, y con ellos, las facultades de prescribir fármacos y siempre dentro del límite que impone nuestro título de grado. -

A mayor abundamiento, destacamos que, las/os Licenciadas/os en Obstetricia poseemos título de grado emitido tanto por las Universidades Públicas como Privadas, y se encuentran reconocidos dentro del art. 43° de la Ley 24.521, Ley de Educación Superior. -

## II.- SOLICITUD

En consecuencia, y por los fundamentos expuestos, se solicita que:

- 1.- por vuestro intermedio, se arbitren los mecanismos necesarios para modificar el protocolo e incluir en su punto 5, a las/os Lics. en Obstetricia;
- 2.- se sirvan otorgar a la presente, el **Carácter de Preferente Despacho.** -

A todo evento, se adjunta la Resolución N° 02/2016 del Consejo Superior del Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires, por la cual aprueba el Vademécum Obstétrico conforme a las facultades delegadas por la ley que regula el ejercicio profesional en comentario. -

Sin otro particular y esperando una pronta respuesta, saludo a Uds. en nombre del Consejo Superior que represento, con atenta consideración. -



**Lic. Obst. Alicia Beatriz CILLO**  
Presidente